

# LUCHA POR LA TIERRA ENTRE LOS OTOMÍES DE MICHOACÁN\*

SARA RAQUEL BALTAZAR RANGEL

## Resumen

La lucha por la defensa de la tierra entre los otomíes de Michoacán está permeada por discursos étnico-campesinos y su énfasis está puesto en la comunalidad, en la propiedad y en el uso de los recursos naturales bajo la idea de ser un pueblo originario. El propósito del texto es mostrar este proceso a través del caso de la comunidad indígena de San Felipe Los Alzati. Durante siglos, los comuneros indígenas han salvaguardado sus tierras generando diversas prácticas y mecanismos de defensa agraria. En sus acciones como solicitudes, procedimientos legales, *litis*, invasiones, incursión en la Unión de Comuneros Emiliano Zapata (UCEZ), rechazo a la implementación del Programa Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), la exigencia recurrente es la conservación de la propiedad comunal dentro de la comunidad. Actualmente, dichas formas se traducen en prácticas de confrontación y negociación con diversos grupos sociales.

**Palabras clave:** indígena; Estado; comunidad indígena; tierra comunal; comunalidad.

Entre 1982 y 1985 la comunidad indígena de San Felipe Los Alzati<sup>1</sup> al igual que otras poblaciones michoacanas, protagonizó una importante movilización por la reivindicación de derechos indígenas a través del reclamo de tierras comunales. Durante ese tiempo, los comuneros otomíes de San Felipe buscaron asesoría con Efrén Capiz, líder de la Unión de Comuneros

---

\* Fecha de recepción: 8 de octubre de 2015. Correo electrónico: lalunanoesdequeso@hotmail.com

<sup>1</sup> La comunidad indígena de San Felipe pertenece a la tenencia de mismo nombre en el municipio de Zitácuaro, al oriente de Michoacán.

Emiliano Zapata (UCEZ), tomaron tierras, participaron en marchas y plantones en Morelia fueron reprimidos y encarcelados en Veracruz. San Felipe es un poblado que no pasa de 10,000 habitantes y cuenta con 3,692.80 ha (tres mil seiscientos noventa y dos hectáreas, ochenta áreas) de terreno que le pertenece en propiedad comunal. Su demanda era y sigue siendo el control de la tierra bajo la idea de ser un pueblo originario. Además, hacer efectiva la resolución presidencial emitida en 1956 y restituir las tierras que algunos fuereños se han ido apropiando desde hace décadas.

En el 2008, cuando llegué a la región, el escenario no había cambiado mucho. Aunque me resultó por demás sugerente el color blanco en el que se habían tornado las laderas verdes. Los invernaderos de flor de nochebuena distribuidos a lo largo y ancho de las propiedades, y la producción a través de núcleos familiares se habían convertido en un elemento distintivo del poblado. La organización con demandas agrarias y el movimiento campesino seguían formando parte del paisaje local. Sus discursos continuaban teniendo un toque étnico-campesino y su énfasis estaba puesto en la comunalidad, en la propiedad y uso de los recursos naturales. Durante los años previos y subsecuentes, sus exigencias no distaron mucho a las que realizaron a principios de la década de 1980 que les permitieron participar en la Coordinadora Nacional Plan de Ayala (CNPA) y en la Asociación para la Defensa de los Derechos Indígenas de Michoacán A.C. (ADDIMAC).

Lo que había sucedido en San Felipe era que mediante medios legales como los litigios e ilegales como las invasiones a terrenos adjudicados por propietarios particulares y ejidatarios, habían mantenido la propiedad comunal entre los comuneros. Todavía hasta mediados de la década de 1930, no se había hecho efectiva la repartición de tierras de las haciendas de Ocurio y Corucha, contiguas al poblado. Las haciendas funcionaban como tales, donde la mayor parte de los otomíes trabajaban como peones.

Con la dotación de tierras, las relaciones entre los “patrones” y los trabajadores fueron sustituidas por las de ejidatarios y comuneros. Estas relaciones se caracterizaron por un marcado autoritarismo y paternalismo. Así, rápidamente un líder ejidatario tomó control en el poblado, no solamente sobre el ejido sino también sobre la comunidad. Según los pobladores de

San Felipe “todos, cualquier problema que había era ‘vamos a verlo’”. De igual forma, estaban algunos propietarios particulares que, sin la misma injerencia económica y política, acapararon las propiedades. Uno de ellos acumuló 50 hectáreas compactas que adquirió a través del trueque.

Las fue acaparando a base de la pobreza de la gente. Decían que a veces nada más por un gabán; le decían ‘pues aquí está mi tierra’. Dicen que tenía una tienda donde acaparaba por decir todas las semillas y acaparaba un montón de cosas y ahí también vendía y le decían ‘sabes qué, te dejo mi tierra a cambio de un gabán’.<sup>2</sup>

San Felipe es un sitio próspero económicamente. Actualmente no solamente ocupa el primer lugar en la producción de flor de nochebuena en el país, además produce grandes cantidades de algunos frutos comerciales como durazno y aguacate que se venden en diferentes partes de la República Mexicana. De acuerdo con sus pobladores, históricamente ha sido un centro político y económico no únicamente para los otomíes, sino respecto a la ciudad de Zitácuaro y la región. Por ejemplo, durante el siglo XVIII fue uno de los pueblos más importantes de la villa de San Juan Zitácuaro, contó con la mayor concentración de población otomí y contribuyó con el pago de diezmo fiel y patrióticamente aunque no era el poblado con mayor producción.<sup>3</sup>

En el siglo XIX, a consecuencia de colaborar en la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana en Zitácuaro, el pueblo fue desalojado y después incendiado. En 1822, adquirió la categoría de ayuntamiento constitucional subalterno del partido de Zitácuaro (Guzmán, 2003). Aunque en 1831 con la Ley de División Territorial del estado se establecieron las tenencias y se ordenó que todos los ayuntamientos pasaran a ocupar esa categoría.

<sup>2</sup> Líder otomí, floricultor, entrevista de campo, octubre de 2008.

<sup>3</sup> El cumplimiento de este impuesto era oneroso; las haciendas más productivas y los pueblos con mayor número de habitantes y con mayor extensión eran los que deberían pagar más. Según Reyna (1988) en 1746, San Felipe pagó 148 cargas de trigo; en 1750, 86 cargas de trigo, y en 1752 pagó 120 cargas y ½ faena de trigo. Estas contribuciones fueron casi similares a las que hicieron las haciendas o la cabecera de la villa.

La situación en la que se encuentra San Felipe respecto a sus tierras no es excepcional en esta parte de la entidad; hay otros poblados como Zirahuato, Crescencio Morales, Donaciano Ojeda y Francisco Serrato en condiciones más o menos similares. Lo que hace distintivo a los otomíes es la forma temeraria que utiliza para dirimir sus diferencias con otros grupos. En todas sus luchas y movilizaciones el referente común es salvaguardar la propiedad comunal de los propietarios particulares y los ejidatarios. Lo paradójico es que en ocasiones son los mismos comuneros quienes hacen uso de ella como particulares. En algunos casos es por falta de recursos para trabajarla como sucedía antes de la introducción de la flor de nochebuena, cuando la manzana de La Mesa no tenía tierra fértil ni agua suficiente para levantar una cosecha regular. De ahí que entre ellos se cuestionen “¿Para qué queremos la tierra sino la podemos producir?”. Sin embargo, las condiciones económicas se han modificado y las luchas por mantener la propiedad comunal continua aunque en situaciones diferentes.

## Comunidad indígena de San Felipe Los Alzati

San Felipe<sup>4</sup> es un asentamiento de origen indígena, aunque desde mediados del siglo xx sufrió un proceso acelerado de aculturación que ha tenido como resultado la pérdida de la lengua ñahño. La mayoría de sus pobladores se reconocen como indios haciendo referencia a su identidad otomí aunque recurre a la categoría de comunero para adscribirse a ella. Las tierras donde ahora se asienta el poblado son propiedad de esa comunidad desde antes de su conformación como la república de indios. Ello se remonta al siglo xv, cuando los otomíes, mazahuas y matlatzincas del Valle de Toluca solicitaron asilo en los dominios del Cazonci a cambio de tributo, participación en las guerras contra los mexicas y resguardo de los sitios

<sup>4</sup> Con la llegada de la orden franciscana a la región, los pueblos indios recibieron una advocación religiosa. Ma'hnini como se le conoce en ñahño recibió la de San Felipe. De acuerdo con los documentos revisados por Reyna (1988), en 1631 se hace referencia a este nombre como tal. Sin embargo, durante los siglos xviii y xix, San Felipe y Santiago o San Felipe Calvario aparecen indistintamente para referirse a esta comunidad. En 1895, recibió el nombre “Los Alzati” en honor a los insurgentes michoacanos José María, Marcos y Darío quienes participaron en guerra de la Intervención Francesa. De acuerdo con Guzmán (s.f.) la comunidad conservó el nombre religioso y le incorporó la asignación oficial.

fronterizos (Herrejón 1978; Acuña 1987; Soustelle 1993; Guzmán, 2012; Paredes 2012). Hacia el siglo xvi, San Felipe estaba conformado por 44 familias distribuidas en el pueblo y en los barrios de San Cristóbal y Curingueo, tenía una capilla, su propio gobierno, y la población se dedicaba al trabajo agrícola y alfarero además de disponer de ganado de agostadero.<sup>5</sup>

A diferencia de otros poblados de la región, en San Felipe no se permitió que se acapararan y monopolizaran grandes extensiones de tierra aptas para la agricultura y la ganadería, ni que fueran otorgadas por merced ni por arrendamiento a los españoles. Así, hacia la primera mitad del siglo xvii, la comunidad otomí se mantuvo cerrada y los españoles solamente pudieron adquirir propiedades en las cercanías a través del arrendamiento de ingenios, ranchos y haciendas (Guzmán, 2012). De ahí que uno de los primeros juicios por tierras se suscitó entre 1718 y 1724. El indio principal Diego de Campos entabló un litigio en contra del presbítero bachiller Gabriel Roxo de Soria por la invasión de terrenos que los otomíes reconocían como propios. Tras un proceso largo, la Real Audiencia de la Nueva España intervino a favor de estos últimos.

En 1774, otra demanda se llevó a cabo entre los otomíes y el hacendado Marcos Baca, dueño del rancho de Los Carpinteros. El conflicto se originó porque algunas de las partes se apropió de un terreno que no le pertenecía (Guzmán, s.f.). Durante todo el siglo xviii, la familia Baca fue propietaria y administradora de la hacienda y los ranchos de Los Carpinteros, además formaba parte del grupo que controlaba el acaparamiento de propiedades de indios por merced (Reyna, 1988).

En el siglo xix, los diversos movimientos encaminados a la conformación de un Estado-nación mexicano afectaron severamente al Distrito de Zitácuaro. Entre la destrucción de la cabecera municipal en tres ocasiones, el decremento de la producción agrícola y ganadera, los atropellos, la pobreza, las enfermedades y las epidemias que afectaron principalmente a los indios, las demandas por despojo de tierras tuvieron poco sentido. Fue hasta finales del siglo que las manifestaciones sociales se hicieron pre-

<sup>5</sup> Secretaría de la Reforma Agraria (ahora SEDATU), exp. 62/1925.

sentes. Las políticas sociales y económicas porfiristas desarrolladas por el gobernador Aristeo Mercado (1891-1911), posibilitaron la desintegración de las formas colectivas de usufructo de la tierra y se agravaron las condiciones laborales de mineros, obreros y campesinos del estado.

Una de las primeras expresiones de inconformidad en la región se dio en 1882, cuando un grupo de campesinos recién despojado de sus tierras se presentó en el Mineral de Angangueo y provocó la movilización de los cuerpos de seguridad de las prefecturas de Maravatío, Tlalpujahua, Angangueo y Zitácuaro. En ésta última, las quejas provinieron principalmente de los otomíes de San Felipe quienes denunciaron los atropellos cometidos por las autoridades. En esa coyuntura, bajo su condición de indios solicitaron que el pueblo quedara debidamente delimitado con base en los títulos originales que los Reyes de España dieron merced de las tierras al pueblo de San Felipe. Para esa época, la gente que hablaba castellano había adquirido algunas propiedades, además de que las haciendas se habían expandido hacia el territorio comunal. “Es posible que con los ataques a la propiedad comunal que se dieron en todo el siglo XIX, esto haya posibilitado la llegada de nuevos vecinos” (Guzmán, s.f.).

Pero las rencillas no solamente se establecieron con los españoles. Varios pleitos se llevaron a cabo con los vecinos de otros poblados.

En 1883, en un documento remitido por el Administrador General Real respecto a la solicitud que realizó el pueblo de San Felipe para dispensar sus contribuciones a la administración de rentas de Zitácuaro, se expresa que sus terrenos están comprendidos por los que ocupan San Cristóbal y Curungueo.<sup>6</sup>

De los pueblos de indígenas que circundan a esta población, el que menos razón tiene de pedir exención de contribuciones es el de San Felipe Santiago, por los siguientes motivos: primero, porque a la suma

<sup>6</sup> Para 1760, los barrios de San Cristóbal y Curungueo ya estaban sujetos a la jurisdicción de San Felipe (Guzmán, s.f.). Hacia 1786, con la división política que llevó a cabo el visitador José de Gálvez se crearon 12 intendencias integradas por tres villas, entre ellas San Juan Zitácuaro. Esta última estaba conformada por el pueblo de San Felipe Calvario, el cual comprendía los barrios de San Cristóbal y Curungueo (Reyna, 1988).

bondad de los terrenos de que son propietarios que están calificados justamente como los de los primeros, se agrega la extensión que por cálculo puede abrazar una arca de quince lenguas de circunferencia, estando subdivididos actualmente en tres barrios que reclaman erigirse cada uno en pueblos separados y son, el citado San Felipe, San Cristóbal y Curungueo; segundo, toda esta porción de terreno que hasta hoy aparece indivisa para el fisco (...) Tercero que: tan no es exacta su pobreza que manifiestan.

(...) En esa virtud y supuesto que aún no se divide entre los porcioneros de San Felipe, la propiedad que actualmente tiene registrada, opina el que suscribe, que no hay lugar a la condonación que solicitan; y que por consideración a los servicios que dicen han prestado a la causa de la Independencia Nacional, continúen pagando las contribuciones que causen, sobre la base que figura en el padrón (...).<sup>7</sup>

Morelia, abril 24 de 1883. Firma A.G. Real.<sup>8</sup>

Así, en 1898, los habitantes de San Cristóbal se manifestaron en contra de los apoderados de la comunidad de San Felipe por la venta indebida de los terrenos del barrio de San Juan (Guzmán, s.f.). Aprovechándose de esa demanda, el 17 de marzo del mismo año, un grupo de vecinos de San Felipe solicitó a Aristeo Mercado (1891-1911), gobernador del estado, nombrar una comisión especial para realizar el fraccionamiento de los cerros de Curungueo y San Cristóbal, en virtud de que una parte de la población de dichos pueblos estaba extrayendo madera en perjuicio de la comunidad de San Felipe.

### C. Gobernador del Estado.

Vecinos de San Felipe Santiago, del Distrito de Zitácuaro, ante la notificación de Usted comparecemos y decimos: los terrenos del pueblo de San Felipe han permanecido hasta la fecha en estado de comu-

<sup>7</sup> Se sabe que los otomíes y mazahuas de la región participaron activamente en la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana en la Villa de San Juan Zitácuaro.

<sup>8</sup> Archivo Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán, en adelante AHPem, Serie Hijuelas, Distrito de Zitácuaro, Libro 2; Fojas 1 y 2.

nidad en virtud de no haberse practicado el reparto de los lotes que corresponden a los vecinos; y esto ha producido el resultado de que una parte de los comuneros se aprovechen de la madera de los cerros de San Felipe, Curungueo y San Cristóbal con notorio perjuicio de nuestros derechos; siendo los vecinos Marcos González, Pablo Navarro, Alejo María [y 24 nombres más].

En tal concepto, a usted venimos respetuosamente a pedir se sirva:

1. Acordar que el Ciudadano Prefecto del Distrito de Zitácuaro practique una inspección ocular de los cerros destrozados, depositándose, ya la madera que haya sido cortada o ya su importe en caso de haber sido vendida, para atender a los gastos de los precitados terrenos; y

2. Nombrar una comisión especial que justificadamente practique el fraccionamiento de los terrenos de San Felipe, haciéndonos adjudicación del lote que a cada uno de nosotros corresponde.

Morelia, marzo 17 de 1898. Firman: Camilo Paniagua, H. Alvarado.<sup>9</sup>

El caso se canalizó al H. Ayuntamiento de Zitácuaro, quien únicamente remitió una respuesta en términos del uso y la venta de madera, sin considerar el reparto.<sup>10</sup>

Cuatro meses después, el 8 de julio, Gabriel Ávila, solicitó al Secretario de Gobierno activar los trabajos de una comisión, en tanto que consideraba que ello resolvería:

... los males que no tienen otro origen que la comunidad de bienes. (...) En Santiago, como en otros pueblos indígenas sucede, la indivisión de las tierras de la antigua comunidad es causa de muchas diferencias y serias dificultades entre los porcioneros y sus apoderados, quienes generalmente procuran que en la escritura respectiva se

---

<sup>9</sup> AHPEM, Serie Hijuelas, Distrito de Zitácuaro, Libro 2; Fojas 246 y 247.

<sup>10</sup> AHPEM, Serie Hijuelas, Distrito de Zitácuaro, Libro 2; Fojas 248 y 249.

consignen las facultades necesarias para vender, arrendar y gravar de otra manera los bienes de los poderdantes.<sup>11</sup>

En 1899, un periódico de circulación estatal publicó una nota sobre Aurelio Arciniega, prefecto de Zitácuaro, donde se evidenciaba su abuso de autoridad y las acciones represivas que había emprendido en contra de un grupo de habitantes de San Felipe quienes fueron sancionados por la tala ilegal de árboles. Bajo ese tenor, en 1901 un grupo de habitantes de San Cristóbal denunciaron a los apoderados de la comunidad de San Felipe por intentar vender los terrenos del barrio de San Juan correspondientes a dicho pueblo (Guzmán, s.f.).

Durante ese año, el gobierno estatal emitió la respuesta que señala:

Morelia, octubre 24 de 1901.

No habiendo podido activarse el reparto de las tierras pertenecientes a la excomunidad de San Felipe Santiago por las dificultades que ofrecen los cortes de madera vendida por los apoderados, y en virtud de la confusión de límites con las tierras de San Cristóbal y Curungueo, el gobierno se reserva activar dicho reparto tan luego como se arreglen las líneas divisorias, para lo cual ya se dictan las providencias convenientes.

Firma Valdés. Secretario de Gobierno.<sup>12</sup>

Diez meses después, el gobierno estatal requirió la presencia de los representantes de los tres pueblos para realizar un solo reparto y con ello impedir la venta de madera.

En el Mineral de Angangueo a los 2 días del mes de septiembre de 1902, ante el ciudadano José Ortiz Córdoba, Presidente del Ayuntamiento (...) con objeto de tratar el asunto del reparto de tierras (...) se dio lectura al escrito que el día 27 de julio presentó el Gobierno del estado en C. Pedro Paniagua, pidiendo el reparto de las tierras y los montes del pueblo de San Felipe Santiago, en las cuales, según el

<sup>11</sup> AHPEM, Serie Hijuelas, Distrito de Zitácuaro, Libro 2; Fojas 257 y 258.

<sup>12</sup> AHPEM, Serie Hijuelas, Distrito de Zitácuaro, Libro 2; Foja 258.

petionario están comprendidas las de los pueblos de San Francisco Curungueo y San Cristóbal (...) pidiendo además la venta de una fracción de tierra cuyos linderos marca en su escrito de promoción y consultado al parecer de todos los concurrentes a esta junta, manifestaron unánimes y conformes su opinión a los puntos siguientes:

PRIMERO. Que están de acuerdo en repartir entre los vecinos del pueblo de San Cristóbal los terrenos y montes que ellos han reconocido como suyos y poseen desde tiempo inmemorial en su calidad de indígenas del mismo pueblo de San Cristóbal, y

SEGUNDO. Que no están conformes con la venta que prende Pedro Paniagua (...) Expresaron además los concurrentes que se permiten llamar la atención del Supremo Gobierno del estado sobre que Juan Paniagua, padre de Pedro, ya en otra vez, regaló, por decirlo así, sin derecho alguno, a la hoy llamada Hacienda de Trojes, una buena fracción de tierra que pertenecía a San Cristóbal (...). Se dio por concluida la junta (...).

2 de septiembre de 1902. Firma José Ortiz Córdoba, Felipe Martínez, Eugenio Sánchez y varias firmas más.<sup>13</sup>

Hacia noviembre de ese año, los otomíes crearon una comisión para levantar los planos, medir y fraccionar los predios que le correspondían a cada pueblo, aunque dejaron al gobierno la designación de la persona que realizaría los trabajos.

(...) con tal fecha se procedió a la elección de personas que deban encargarse de las operaciones relativas al reparto de bienes de la extinguida comunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del reglamento de la ley de la materia; habiendo siendo electos por aclaramiento los C.C. Pedro Paniagua y Rodrigo Sánchez. Pero como dichos señores carecen de los conocimientos necesarios para levantar planos, medir y fraccionar tierras, dejan al juicio del Supremo Gobierno del estado el nombramiento de un ingeniero que se encargue de tales trabajos a cuyo efecto se celebrará el contrato a que se refiere el art.

<sup>13</sup> AHPEM, Serie Hijuelas, Distrito de Zitácuaro, Libro 2; Fojas 265 y 266.

31 de citado reglamento (...). Zitácuaro, 21 de noviembre de 1902. Firman Pedro Domínguez y muchas firmas más.<sup>14</sup>

Al mismo tiempo, Pedro Paniagua solicitó autorización para vender una parte de las tierras de los otros dos pueblos. La respuesta dice a la letra:

Procurando que esa Secretaría tenga los antecedentes necesarios para resolver el asunto que promueve Pedro Paniagua, en representación de los indígenas del pueblo de San Felipe Santiago relativo al reparto de bienes que poseen proindiviso, así como para que se le autorice vender una parte de aquellas, esta Prefectura hizo el asunto del conocimiento del Ayuntamiento de Anguangueo y de la Jefatura de Tenencia del pueblo de Curungueo, con objeto de oír sus pareceres dando por resultado de esta determinación que el presidente del repetido pueblo de Anguangueo acompañara una acta suscrita por vecinos de San Cristóbal manifestando la inconformidad de la venta de sus tierras, e informando lo que en copia certificada y bajo el número 1 acompaño. Por lo que el jefe de Tenencia de Curungueo también remitió una carta la que se hace presente no estar conformes con la venta de tierras de San Gabriel (...).

Zitácuaro, 23 de diciembre de 1902. Firma (aparece la rúbrica ilegible).<sup>15</sup>

El 29 de ese mismo mes, el gobierno estatal solicitó a la prefectura enviara las propuestas de los tres representantes para el deslinde de tierra:

Morelia, diciembre 29 de 1902.

Dígase al Prefecto que se esperan las propuestas de representantes de los pueblos de San Felipe, San Cristóbal y de Curungueo para darles las instrucciones convenientes para hacer un solo reparto de tierras que poseen los indígenas de los tres lugares citados, con lo cual se impedirá la venta de maderas, que no conviene autorizar por ahora con objeto de conservar inalterable el haber repartible. Que después del

<sup>14</sup> AHPEM, Serie Hijuelas, Distrito de Zitácuaro, Libro 2; Foja 260.

<sup>15</sup> AHPEM, Serie Hijuelas, Distrito de Zitácuaro, Libro 2; Foja 263.

reparto podría autorizarse la enajenación de los árboles que contenga el lote que se aparte para pastos comunes.<sup>16</sup>

Hacia 1905 el deslinde de terrenos aún no se había hecho por lo que nuevamente se realizó una solicitud para delimitar los pueblos.

C. Gobernador del Estado:

Jesús M. Rivera originario y vecino del pueblo de San Felipe Santiago (...) y con su carácter de representante se presenta manifestando que: como le consta al Supremo Gobierno, hace tiempo que mis representados por mi conducto gestionen la cuestión de límites entre el pueblo de mi vecindad y los circunvecinos llamados Curungueo y San Cristóbal, sin que hasta hoy se pueda llegar a un arreglo definitivo.

Los pueblos mencionados últimamente así como barrios particulares poseen grandes fracciones de terrenos que fueron mis representados y actualmente los particulares registraron en el catastro sus capitales respectivos para el pago de los derechos fiscales (...).

Morelia, marzo 18 de 1905. Firma Jesús M. Rivera.<sup>17</sup>

Cabe señalar que, la petición está sostenida por el origen del solicitante, aunque Guzmán (s.f.) señala que Jesús Rivera no era otomí, residía en San Felipe desde hace un par de años, era comerciante aunque tenía un interés particular en el cultivo de chirimoya. No es extrañarse que fuese así, durante todo el siglo XIX los fuereños habían intentado extender sus propiedades particulares sobre las comunales y en San Felipe cada vez era más común la presencia de “fuereños”.

Las dinámicas socio-políticas nacionales a finales del siglo XIX y principios del XX llevaron al gobierno estatal a crear una nueva fisonomía geo-política no solamente para la región sino para todo el estado. Así, el gobernador en turno dispuso de una Ley de División Territorial que a la letra dice:

---

<sup>16</sup> AHPEM, Serie Hijuelas, Distrito de Zitácuaro, Libro 2; Foja 263.

<sup>17</sup> AHPEM, Serie Hijuelas, Distrito de Zitácuaro, Libro 2; Foja 18.

Aristeo Mercado, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

En uso de las facultades concedidas al Ejecutivo por la ley número 22 de 5 de diciembre de 1906, he tenido a bien expedir la siguiente Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán.

Artículo 1. Para el régimen administrativo del Estado, su territorio se divide en Distritos, Municipalidades y Tenencias.

Artículo 2. Los Distritos serán los siguientes:

(...) IV. Zitácuaro.

Artículo 6. El Distrito de Zitácuaro se forma de la Municipalidad de su nombre y de las de Angangueo, Tuxpan, Jungapeo, Tuzantla y Susupuato.

La Municipalidad de Zitácuaro, comprende: su cabecera, Heróica Ciudad de Zitácuaro.

Tenencias: (...) De Los Alzati, (...) Curungueo.

Tenencias: (...) De Los Alzati, (...) se forma solamente del pueblo de San Felipe.

(...) A la tenencia de Curungueo, corresponden: su cabecera, pueblo Curungueo.

(...) La Municipalidad de Angangueo, comprende: su cabecera, pueblo del Mineral de Angangueo.

Tenencias: Ocampo y San Cristóbal.

(...) A la tenencia de San Cristóbal, corresponde su cabecera, pueblo de San Cristóbal.

Palacio de los Poderes del Estado. Morelia, Julio 20 de 1909.-  
Aristeo Mercado. Luis B. Valdés, Secretario.<sup>18</sup>

<sup>18</sup> Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán promulgada el 20 de julio de 1909.

Con esta disposición, la delimitación y las disputas por el territorio entre San Felipe, San Cristóbal y Curungueo tomaron otra tónica. Cada uno de estos pueblos asumió la categoría de tenencia y se conformó con el pueblo correspondiente.

## La lucha por las tierras en el periodo posrevolucionario

Con el movimiento revolucionario, el 4 de noviembre de 1915 los otomíes de San Felipe solicitaron a Alfredo Elizondo (1915-1917), gobernador del estado, la restitución de 55 hectáreas que el señor Perfecto Márquez (propietario particular) había adquirido de manera ilícita. Fue hasta el gobierno estatal de Pascual Ortiz (1917) cuando se acordó restituir al pueblo las tierras que reclamaba, pero no se les dio seguimiento.

Así, el 24 de diciembre de 1923, el Presidente de la República, Álvaro Obregón, declaró procedente la solicitud al demostrar la propiedad de la tierra y al no poder ser enajenada “ya que no se había hecho el reparto comunal, de acuerdo con la Ley de 25 de junio de 1856”. Con base en la Resolución Presidencial:

SEGUNDO. Se declaran nulas las ventas y enajenaciones de los terrenos pertenecientes al pueblo de San Felipe y Santiago, hoy los Alzati verificadas a favor del señor Perfecto Márquez. (...).

TERCERO. Es de restituirse y se restituyen al pueblo expresado los terrenos de que se ha hecho mérito, de acuerdo con los títulos y planos presentados.

(...)

QUINTO. En los casos en que sea necesario, esta resolución debe considerarse como título comunal, para el efecto de amparar y defender la extensión total de los terrenos que la misma resolución comprende.<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> DOF, 31 de enero de 1924.

Para los otomíes, este resolutivo representó un avance considerable en términos de la defensa de la propiedad. En términos legales, es el primer documento dentro del Estado mexicano que reconoce su posesión y que en años subsecuentes servirá para luchar por el reconocimiento formal de todo el territorio comunal. Sin embargo, las disputas no solo se darán en términos de quién y cómo puede accederse a la tierra y los recursos naturales contemplados en ésta, sino en la toma de decisiones político locales.

La comunidad indígena de San Felipe pertenece a una tenencia que está conformada también por propiedad privada y un ejido. Este último tiene sus antecedentes en 1925, cuando un grupo de campesinos solicitó la dotación de tierras por no disponer de ellas para satisfacer sus necesidades. En 1933, la Comisión Local Agraria levantó un censo y emitió un dictamen; con base en ello, el gobernador del estado, Benigno Serrato (1932-1934), dictó un fallo a favor de la ampliación de terrenos. Sin embargo, cuando el expediente fue turnado al Departamento Agrario consideró que el censo tuvo deficiencias, ordenó levantar un nuevo padrón y verificar la calidad de las tierras. Como resultado de ello, en 1936 se publicó la resolución de dotación, donde se revoca el fallo del gobernador y se dota de 1,202 hectáreas y 40 áreas de tierras ejidales a 160 campesinos.<sup>20</sup>

Al igual que en otras regiones del estado, el agrarismo en Michoacán no solamente solucionó el problema de la tierra, también heredó una serie de dificultades. Los líderes agrarios se convirtieron en intermediarios y caciques locales quienes a través de alianzas y redes con la sociedad política controlaron los diferentes cargos políticos en sus localidades (Zepeda, 1988; Durand, 1989; Guerra, 2008). En San Felipe esto se tradujo en fuertes conflictos hacia el interior, sobre todo porque se constituyó la defensa rural que centralizó el poder y sometió a la población otomí. De acuerdo con varias versiones se trataba de “un grupo de personas que tenían asolada

<sup>20</sup> Debe entenderse que el contexto de faccionalismo que caracterizó a Michoacán después de la Revolución determinó el curso del procedimiento. La petición se realizó durante un periodo antiagrarista, mientras Enrique Ramírez fue gobernador. El fallo se realizó durante un periodo similar, cuando Benigno Serrato fue gobernador y su posición anticardenista se distinguió por frenar el reparto agrario. Sin embargo, cuando Lázaro Cárdenas ocupó la Presidencia de la República, la petición fue reconsiderada y con base a su política agrarista dotó de tierras a San Felipe, según el DOF.

a la población y para amedrentarla quemaban las casas.” Estaba conformado por otomíes comuneros al mando de ejidatarios quienes no solo tenían el poder político a través del control de los cargos políticos locales, sino que sus líderes habían acaparado varias hectáreas de propiedad comunal.

De ahí que algunos otomíes preocupados por preservar la comunalidad a través de la tierra, se constituyeron como un grupo de confrontación el cual hacia la década de 1940 simpatizaron con el Partido Acción Nacional (PAN) y fue a través de éste que se impulsó el reconocimiento legal de la comunidad. En realidad era un grupo pequeño, tenía una composición homogénea, todos eran campesinos, vivían en la periferia y continuamente enfrentaban al grupo caciquil para evitar ser humillados y agredidos por su condición étnica. Según sus propias historias: “El conflicto de tenencia es añejo. Entre ejido y comunidad no podían verse, se amenazaban y se mataban. Los comuneros no podían bajar al centro porque eran agredidos verbal y físicamente.”<sup>21</sup> Incluso, durante varias décadas se utilizaron apelativos para referirse a la población otomí. “Los del centro que no eran de aquí y se creían extranjeros, se referían a los de La Mesa como indios colorados. A nosotros, los de El Rincón, nos decían indios chamoyeros o aguacateros”.<sup>22</sup>

En 1941, esta agrupación decidió apelar a los títulos originales para que la propiedad fuera titulada y confirmada como posesión comunal y restituir las hectáreas de terreno que estaban en manos de algunas familias de ejidatarios y propietarios particulares. Su discurso se fundamentaba en reivindicarse como la comunidad indígena de San Felipe, propietaria original de esas tierras. Este movimiento no involucró a todo el poblado. Como es de comprenderse, la mayoría de los ejidatarios y los propietarios particulares no veían con buenos ojos a los que en ese momento se autodenominaban comuneros indígenas. Estas acciones avivaron el conflicto local y acrecentaron las diferencias respecto a cómo conservar la propiedad comunal entre los otomíes. Uno de los eventos que recrudeció los enfrentamientos

<sup>21</sup> Santos Bernal, comunero indígena, empleado de la radiodifusora XETUMI La voz de la Sierra Oriente, entrevista realizada en locaciones de la radio en agosto de 2008.

<sup>22</sup> Florentino Andrés, campesino, entrevista de campo, abril de 2014.

fue la celebración del Carnaval.<sup>23</sup> Según Prudencio Baltasar, líder indígena y floricultor:

En el carnaval unos querían hacerlo en una parte, otros en otra parte, y ahí se viene el conflicto. Y se va la comunidad y baja la bandera y lo hacen donde la comunidad dice. Pero entonces, los señores de la defensa rural que estaban apoderados por casi toda la comunidad y el ejido, balacean a la gente.<sup>24</sup>

Don Juventino Hernández, líder otomí me comentó que:

El PAN ya no quiso hacer el carnaval en San Felipe porque lo hacían ahí en la tenencia, estaba grande el patio, no estaba ahí la clínica (...). El PAN puso su bandera para que se juntara la gente para el carnaval y ya no bajarán a San Felipe porque el PAN no estaba con el PRI y las autoridades eran priístas. En aquel año había auxiliares [defensa rural], traían su máuser. Parte de Zitácuaro aquí pusieron como doce personas de parte de los soldados pero eran los mismos comuneros. Iban a ir para que bajarán a la gente pero pensaron ‘ahí que terminen su fiesta, mejor no vamos.’ Pero otro llegó y les dijo ‘ustedes que son auxiliares y les da miedo ir a bajar a esos cabrones; hacen lo que quieren y aquí quien manda son las autoridades o qué, ¿tienen miedo?’ Para que no dijeran que tenían miedo se vinieron. Cuando se vinieron traían los encargados. El que subió para bajar la bandera era Hernández. Bajaron la bandera y se fueron del lado del callejón donde vive Leonel. Se fueron para allá abajo y ¿qué cree? la gente ahí va en montón. Llegando allá abajo donde está un zapote (...) empezaron a tirar balazos los que traían su máuser (...) Un señor que era de allá arriba, Simón creo, le dieron un balazo en el vientre, ahí se cayó muerto. Otro señor que se llamaba Juvencio Sánchez, que era de Macutzio llevaba su machete. Los que traían su máuser vieron

<sup>23</sup> La festividad se lleva a cabo en febrero, el jueves siguiente al miércoles de ceniza. Se coloca un trapo blanco como señal para indicar que ahí se llevará a cabo la fiesta, en caso de que los involucrados no estén de acuerdo se coloca un trapo rojo o se quita el blanco. Con anterioridad se realizaba una fiesta en dos tiempos para toda la población de San Felipe. La primera se realizaba en el Zapote o en La Memela. La segunda parte se realizaba el sábado en el centro del poblado.

<sup>24</sup> Entrevista de campo, agosto de 2008.

que ya venía con su machete le ponen un balazo en la cabeza. Se murieron dos, aparte los heridos.<sup>25</sup>

Don Juventino es de la vieja guardia priísta y para nadie es desconocido su posición política. Sin embargo, el zafarrancho no solamente evidenció las disputas partidistas. Además, exacerbó las enfrentas entre los otomíes defensores de la comunalidad y el grupo que hasta ese momento ostentaba el poder político y económico local. Además, las propiedades particulares se habían extendido considerablemente. En su estudio “Los otomianos de Zitácuaro”, A. Fabila (1955) señala que para esa época en San Felipe pre-  
valecían las tierras comunales cuyo uso era de propiedad privada, además existían tierras ejidales, un predio particular conocido como el Rancho de Numancia (102 ha) y un propietario particular con 50 hectáreas fraccionadas.

Fue hasta 1956 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución sobre la confirmación y titulación de bienes comunales que señala:

PRIMERO. Se confirma y debe titularse correctamente a favor de los vecinos del poblado de San Felipe de los Alzati, Municipio de Zitácuaro, del Estado de Michoacán una superficie total de 3,692.80 ha (tres mil seiscientos noventa y dos hectáreas, ochenta áreas) de terreno en general que le pertenecen en propiedad comunal.

SEGUNDO. Las superficies que corresponden a predios particulares que quedan dentro de los terrenos comunales que se confirman, no se incluyen dentro de dicha confirmación siempre y cuando reúnan los requisitos que establecen los artículos 66 y 306 del Código Agrario, para cuyo efecto quedará a salvo los derechos de sus propietarios.<sup>26</sup>

<sup>25</sup> Entrevista de campo, abril de 2009.

<sup>26</sup> DOF, 27 de marzo de 1956.

A partir de entonces, las disputas por el mantenimiento del territorio considerado comunal se justificaron a través del contenido de la confirmación presidencial. Entre ellas estuvo la defensa del cerro en la parte conocida como Agua Blanca. Un grupo se dedicó a cuidar el bosque y prevalecer los recursos naturales; otro, representado por la autoridad local de ese momento, permitió la explotación comercial de manera desmedida y el descuido del mismo lo que llevó a un proceso de deforestación acelerado.

Por otro lado, bajo la lógica que los comuneros otomíes tienen sobre el destino de los terrenos abandonados, en la década de 1970 se fundó lo que hoy se conoce como La Colonia Nueva. A manera de un gran logro me lo comentó Don Juventino, quien en ese momento ocupaba el cargo de la presidencia del comisariado de bienes comunales:

Llegaron y me preguntaron ‘dónde vive el dueño de los terrenos de El Aguacate en el Escobar’, así se llamaba ahí. (...) Y le digo ‘los terrenos son del pueblo’, me dice ‘no, tienen dueño.’ ‘Tenían dueño, pero ahora la confirmación confirmó todo, ahorita son del pueblo.’ Le dije todo lo que dice la confirmación y se fue. A los ocho días llega de vuelta, me dice ‘te vengo dar a saber que el terreno de El Aguacate en el Escobar ya tiene nuevo cobrador y lo van a vender porque no paga contribuciones el dueño’. (...) Que me encabrono y le dije ‘y quién se va a hacer cargo de los muertos que van a salir de ahí. (...) Háganlo, véndanlo, no son de ustedes, son del pueblo de acuerdo con la confirmación’.<sup>27</sup>

Esto último llamó la atención de Eduardo Zárate (1987) quien, en su estudio “Comunidad Indígena, Etnicidad y Organización Política. El caso de los otomís de Zitácuaro” menciona que ese terreno había sido abandonado por un propietario particular, y los comuneros se percataron de ello cuando los emisarios de la Receptoría de Rentas acudieron a la comunidad para informar sobre su remate por no tener cubierto los impuestos respectivos. Según Don Juventino y de acuerdo a la costumbre, primero se levantó un

<sup>27</sup> Entrevista de campo, abril de 2009.

censo y después se fraccionó en predios para distribuirlos entre la gente que no tenía posesión.

Después regresó y me dice ‘Comisariado, ahí están los terrenos hágalos como usted quiera, no más paga las contribuciones’. Se decían 2,000 pesos en aquel tiempo. Me entregó las 28 hectáreas. (...) Lo que hice, puse al difunto Silvestre Soto y Del Limón Sánchez. Si voy a repartir yo por lotecito la gente se va a hacer bolas, todos van a pedir pa’ lla. El que tiene terreno no le van a dar, le van a dar al que no tiene donde vivir; así le dije a aquellos y se fueron a repartir. (...) Ya teníamos la lista de todos los que le iban a dar, pura gente pobre.<sup>28</sup>

María, alfarera otomí, recuerda muy bien este reparto. Un atardecer frente al horno para coser barro me compartió su vivencia.

Yo tenía a mis hijos muy pequeños cuando intenté obtener un predio pero no me tocó. (...) La primera colonia o Colonia Nueva la repartió Juventino Hernández. Aquí fue donde me dieron mi lotecito. Yo era muy pobre, cuándo iba a juntar lo de la cooperación para que me dieran donde vivir.<sup>29</sup>

## San Felipe y la Unión de Comuneros Emiliano Zapata (UCEZ)

Paralelo a las disputas por las ocupaciones de tierras comunales y la explotación de los recursos del cerro, los otomíes, representados por el entonces Comisariado de Bienes Comunales Santos Alvarado, se integraron a UCEZ (Zárate, 1987).

La diversidad de estudios acerca de la UCEZ muestra su despliegue en todas las comunidades indígenas que la abrazaron con ardor. San Felipe, no fue la excepción. Sobre todo cuando se planteó como la única alternativa para recuperar los terrenos donde se instaló la compañía Resistol, hoy conocida como Rexcel.

<sup>28</sup> Entrevista de campo, abril de 2009.

<sup>29</sup> Entrevista de campo, abril de 2009.

Hacia la década de 1980, el gobierno estatal de Cuauhtémoc Cárdenas (1980-1986) planeó el desarrollo de parques industriales, entre los que se encontraba San Felipe con la instalación de esta empresa. La planta está ubicada en los límites de la propiedad comunal, en un terreno que estaba abandonado y no se tenía planeado que hacer con él. Los gobiernos estatal y municipal proyectaron la instalación de una pista aérea en propiedad ejidal, para lo cual propusieron reubicar a los afectados en este terreno en lugar de compensarlos. Los ejidatarios accedieron pues algunos también son comuneros y viven en la comunidad. El conflicto se originó cuando se iniciaron los trabajos de construcción de la planta, se indemnizó a los “supuestos” dueños y no se informó a los comuneros. Estos últimos estaban muy molestos porque se había vendido sin el acuerdo de la asamblea aunque en conformidad con el Comisariado y el Cabildo.

En 1982, la asamblea comunal decidió iniciar un proceso legal para lo cual buscó asesoría en diferentes organizaciones campesinas hasta que el presidente del consejo agrario local estableció un vínculo con la UCEZ (Zárate, 1987). El apoyo inició con una demanda legal en contra de la compañía para que restituyera 145,000 m<sup>2</sup> de tierras comunales en los que estaba instalada.

Un grupo de comuneros de San Felipe se adhirieron rápidamente a la agrupación que había tomado mucha fuerza en todo el estado y emprendía litigios en otras localidades michoacanas. Con base en y bajo el argumento de poseer la titulación comunal, los comuneros decidieron extender la lucha hacia los propietarios particulares y crear la colonia Emiliano Zapata. En palabras de un líder otomí: “Santos repartió lo de la carretera hasta el camino a Zitácuaro. Recibió ese nombre por la UCEZ. Cuando estaba el movimiento se dejaron algunos predios para canchas, se instaló la secundaria, se le dio lote a la comunidad y todo se notificó.”<sup>30</sup>

En términos generales, la participación de los comuneros en la UCEZ no distó mucho de la de otras poblaciones. Tiraron cercas, invadieron, repartieron y cultivaron tierras hasta que eran reprimidos y algunos de ellos

<sup>30</sup> Entrevista de campo, agosto de 2008.

encarcelados. Estas acciones crearon un fuerte conflicto hacia el interior de San Felipe, porque muchos no estaban de acuerdo con las acciones que se emprendían en favor de la restitución del territorio. Un evento que exacerbó el conflicto fue el que sucedió en agosto de 1984. Un enfrentamiento entre este grupo y los peones que cuidaban un predio particular terminó en la muerte de dos personas.

Se detuvieron a tres responsables, entre ellos a Santos Alvarado y Cecilio Baltasar quienes cumplieron una condena de tres años de prisión. Aunque no ocupaban cargos dentro del sistema local continúan liderando la invasión y la distribución de predios como una forma de mantener la comunidad dentro de la comunidad.

Prudencio Baltasar participó activamente en la UCEZ y años más tarde se convirtió en Presidente de la Asociación para la Defensa de los Derechos Indígenas de Michoacán A.C. Además, es un fehaciente defensor de las tierras comunales, así que en alguna de las muchas pláticas que tuvimos, me comentó:

Realizamos diferentes marchas que iban de San Felipe hasta Zitácuaro exigiendo la libertad de algunos miembros encarcelados. Desde esos años, la comunidad de San Felipe estuvo en varios encuentros de comunidades donde intentaron negociar sus demandas con representantes del gobierno estatal.<sup>31</sup>

Así que su incorporación a la unión no solamente se planteó en contra de los propietarios particulares, sino estaba acompañada de una lucha contra los otomíes y autoridades indígenas que avalaban estas acciones.

Hacia finales de 1984, la organización perdió representatividad en San Felipe. Sin embargo, se iniciaron algunos litigios en contra de particulares, práctica que hasta la fecha se continúa realizando; apenas cierran un proceso legal cuando ya están empezando el siguiente. A excepción de la

---

<sup>31</sup> En julio de 1983, San Felipe fue sede del Encuentro Nacional sobre la Tenencia de la Tierra y Recursos Naturales convocado por la UCEZ y la CNPA. En el evento se tomaron acuerdos sobre el uso de recursos naturales además de apoyar a los comuneros encarcelados. Para una descripción más detallada véase Mejía y Sarmiento, 1987; Zárate, 1987; Flores, Paré y Sarmiento, 1988; Zárate Vidal, 1998.

propiedad donde hoy está asentado el Hotel Villa Monarca, el resto de los litigios han sido favorecidos bajo el argumento de ser pueblo originario y contar con los documentos legales que los acreditan como dueños de las tierras. En una conversación, un líder otomí me comentó que:

A través de la UCEZ tumbamos juicios de las 14 hectáreas que Rexcel se adjudicó. De igual forma ganamos el juicio respecto al nuevo panteón, 4 hectáreas. Con respecto al hotel Villa Monarca ha sido el único caso que hemos perdido, pero eso fue por la corrupción, el tráfico de influencias y las amenazas. Estuvimos luchando por recuperar esas tierras. Hubo paros, denuncias, pero la parentela con políticos de Zitácuaro pudo más.<sup>32</sup>

Respecto a la resolución del conflicto con Resistol, el proceso se llevó a cabo en el Ministerio Público, pero caracterizado por una clara presión a través de varios mítines y plantones en las oficinas de la Reforma Agraria (ahora SEDATU) con sede en Morelia. Finalmente, se acordó una indemnización de por vida a favor de la comunidad indígena a través de obras públicas anuales donde los comuneros proponen dónde y cómo hacer la inversión.

Los alcances de esta movilización no solamente fueron en la recuperación de predios. Además, permitieron el acceso a los cargos locales al grupo de comuneros defensores de la propiedad desde donde continuaron la lucha agraria. Alfredo Maya ocupó la presidencia del Comisariado de Bienes Comunales y Prudencio Baltasar ocupó la tesorería. Así, el 23 de junio de 1986, los representantes del Comisariado de Bienes Comunales solicitaron una minuciosa búsqueda en los registros agrarios sobre tramitación de expedientes de solicitud de exclusión de presuntas pequeñas propiedades enclavadas en el perímetro comunal de San Felipe.<sup>33</sup> La respuesta emitida por el Consejo Agrario, Lic. Martín R. Flores, fue que existían constancias de personas que realizaron solicitudes de exclusión con documentos

<sup>32</sup> Líder otomí, entrevista de campo, agosto de 2008.

<sup>33</sup> Archivo de Registro Agrario Nacional de Morelia, Bienes Comunales, expediente 276. 1/13760. Foja 0006.

probatorios de las propiedades y anexó los nombres de éstos.<sup>34</sup> Lo anterior no aminoró las invasiones, ni los despojos, mucho menos los procesos legales, así que en años subsecuentes estas fueron las tácticas a seguir.

### **Algunas contrariedades en la lucha por la tierra. Tensiones hacia el interior de la comunidad**

En los últimos años se ha discutido mucho, hacia el interior y exterior de las comunidades, sobre los beneficios o no de la regularización de la propiedad a través de los Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) o del Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR). En el caso de San Felipe, este último no ha podido llevarse a cabo. Para la mayoría de los otomíes, el resolutivo presidencial como comunidad indígena es suficiente para tener certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra comunal, por lo cual no requieren de certificados de parcelas ni de derechos sobre tierras de uso común. Sin embargo, un grupo de comuneros ve con buenos ojos la posibilidad de comercializar abiertamente con los predios asignados y obtener créditos a través de la adhesión a este programa. Un líder otomí de la vieja guardia priísta me comentó:

Todos tenemos propiedad. Se da una constancia y decimos que es nuestra propiedad. Vamos y venimos vendiendo predios, luego vamos y pedimos en el cerro. Cada vez es más difícil lo comunal porque aunque hablamos de ello a la mera hora lo que digo esto es mío. Hoy levanto una cerca, y mañana ya levante una barda. Eso sí, si alguien viene y quiere quedarse con un predio entonces paramos la carretera y queremos que nos regresen la tierra.<sup>35</sup>

Mi punto de vista es que en ambas posturas predomina un perspectiva lineal que no logra dar cabida a las transformaciones del campo mexicano, cuando en la práctica las formas de adjudicación de la tierra generan sus

<sup>34</sup> Archivo de Registro Agrario Nacional de Morelia, Bienes Comunales, expediente 276. 1/13760. Fojas 0007, 0012 y 00013.

<sup>35</sup> Entrevista de campo, mayo de 2009.

propias contradicciones en relación con los procesos de la lucha por la tierra. Así, el ideal de propiedad comunal no puede permanecer inmutable, aunque la premisa, como ellos dicen, sea que “las tierras comunales deban estar en manos de los comuneros”. Diversos autores han hecho evidente la comercialización local de tierras en la región como una problemática permanente. El problema no es tan simple, pues los mismos comuneros disponen de sus parcelas como propiedad privada, vendiéndolas, hipotecándolas, arrendándolas, etcétera. De hecho, al interior de la comunidad existe un activo mercado local de tierras en el que todo comunero, de una u otra manera, ha participado (Zárate, 1987: 73). Hay algunos comuneros que venden su propiedad, ya sea a otro comunero o a un propietario particular.

En las comunidades agrarias suele decirse que la tierra es común y en San Felipe el discurso es similar, aunque en su práctica se comportan como propiedad particular. Acción que en los últimos años se ha incrementado y que impide salvaguardar en su totalidad el territorio para mantener un discurso agrarista en favor de la comunalidad. Desde hace varias décadas son los mismos comuneros quienes comercializan las propiedades. En su texto, E. Zárate describe los procesos de mercantilización de tierras que se traducen en tensiones hacia el interior del grupo.

Los mismos comuneros disponen de sus parcelas como propiedad privada, vendiéndolas, hipotecándolas, arrendándolas, etc., de hecho al interior de la comunidad existe un activo mercado local de tierras en el que todo comunero, de una u otra manera, ha participado. (...) Cuando un comunero compra a otro comunero, o un particular a un comunero, los traspasos de tierra se hacen en presencia del juez; y basta la firma y sello de éste para que estos traspasos sean legales (1987:73-75).

De ahí que, una de las situaciones que han ayudado a la pérdida de la propiedad comunal es la negociación que los propios comuneros hacen de sus predios. Al final del día ello no solamente representa la reducción del uso de recursos y espacios comunes, sino la fragmentación de las relaciones hacia el interior de la comunidad, el acotamiento en los espacios de la toma de decisiones locales, sobre todo lo que refiere a lo agrario y la dificult-

tad para ejercer prácticas étnico-identitarias. Esto lleva a que los comuneros no solo vayan transformando su identidad de comunero como agraria sino como un referente étnico. Prudencio tiene muy claro este proceso, así me lo señaló en una conversación:

Si bien hemos tenido problemas con gente de afuera, el problema mayor es con los mismos comuneros. Existe un reclamo de los comuneros por recuperar los predios que corresponden a la comunidad. Hace poco recuperamos 14 ha de propiedad privada de la colonia Emiliano Zapata. Algunos comuneros vendieron sus predios aprovechando su ubicación y el precio que los fuereños pueden pagar. Si estos comuneros buscaran entre sus vecinos la venta del predio; si tienen una necesidad económica sería mejor que la externaran para que se buscara un apoyo y no meter gente de afuera.<sup>36</sup>

Para los defensores de la propiedad, no se trata que solamente ellos sean quienes emprendan la lucha, sino las autoridades locales, cuya representatividad agraria local les da la atribución para ejercer las acciones legales correspondientes. Sin embargo, “quedan dos o tres gentes que tienen invadidas 90 hectáreas en la comunidad indígena. Las autoridades no quieren entrarle a los problemas.”<sup>37</sup>

De alguna manera se ponen en juego los ideales comunitarios y los intereses individuales que se configuran en nuevas prácticas y creencias sobre la posesión de la tierra. No obstante, este proceso que es similar a lo que se dio en los siglos XIX y XX que culminó con la reducción de la extensión de propiedad comunal, resulta de la manera en que se concibe la propiedad y el uso de los recursos naturales contenidos en ella. La lucha por la tierra da lugar no a nuevas formas culturales de conservación comunal, sino a un sincretismo entre lo que idealmente se espera de los comuneros como sujetos individuales y colectivos. Esto último supone una negociación entre los intereses que las instituciones estatales proponen para el cambio social y los ideales colectivos con base en elementos tradicionales.

---

<sup>36</sup> Entrevista de campo, agosto de 2008.

<sup>37</sup> Líder otomí, entrevista de campo, febrero de 2009.

Desde hace cuando menos tres décadas los otomíes han intentado romper definitivamente con los mecanismos institucionales que atentan contra la propiedad comunal. En la práctica, es a través de estos como a ellos el litigio les ha permitido llegar a arreglos. Por un lado, se caracterizan por ser el grupo más temerario de la entidad al llevar a cabo prácticas “poco civilizatorias” como la toma de carreteras. Por otro, su incidencia en diferentes organizaciones como la UCEZ o en ADDIMAC les ha permitido entablar juicios para la protección y restitución de su territorio. Algunos líderes coinciden en que ésta última, es quizá la estrategia más eficiente.

Nuestros papeles que tenemos nos defienden. Semos [sic] la Comunidad Indígena de San Felipe, por eso somos [sic] indígenas. Unos que estamos defendiendo con papeles nuestro territorio que desde nuestros ancestros hemos tenido. Siempre estamos peleando nuestros terrenos, pero con papeles que nos reconocen como la Comunidad Indígena de San Felipe.<sup>38</sup>

Todo terreno que queremos recuperar acudimos a los Tribunales Agrarios, nuestros papeles están bien preparados y todo lo hacemos en los tribunales para que sea legal. Tenemos derecho porque todos nuestros papeles lo dicen y por eso nosotros vamos a juicio a ganar.<sup>39</sup>

Lo que se observa en San Felipe es una multiplicidad de estrategias para mantener latente los imaginarios de la comunidad indígena, permanecer en confrontación con algunos grupos sociales y reconfigurar los escenarios políticos donde se recrean estos imaginarios.

## Comuneros del siglo XXI

Un hecho que contribuyó a la tensión en la lucha de la tierra fue la inconsistencia entre el reconocimiento legal de los comuneros quienes en

<sup>38</sup> Líder otomí, entrevista de campo, abril de 2009.

<sup>39</sup> Líder otomí, entrevista de campo, abril de 2009.

su momento conformaron la comunidad indígena<sup>40</sup> y los que actualmente se autoadscriben a ella. Para salvar esta contradicción, la asamblea general decidió llevar a cabo un registro de comuneros, con el cual resolverían dos problemáticas fundamentales. Una, dotar de miembros a la comunidad y resolver a través de ello la “legitimidad” de las demandas agrarias. Segundo, el reconocimiento legal de las autoridades locales. En una tarde de invierno, Prudencio me comentó:

Antes, hace como nueve años me dijo el Comisariado que estaba, me invitó a Morelia y dijo ‘sabe qué, hay comunidad pero no hay población, hay comunidad sin comuneros.’ Porque cuando se conformó la comunidad había como 80 comuneros y se fueron muriendo. Después ya no había comuneros [...] Después vamos al Registro Agrario Nacional y dice ‘sabes qué hay comunidad pero no hay comuneros y eso es un problema’. Así, por decir ganaba un comisariado y decían ‘no porque este es ejidatario’ y siempre venían las inconformidades y venía la Reforma Agraria y lo echaba pa’ bajo.<sup>41</sup>

En 2007, la asamblea asignó a 14 comuneros para levantar la cédula agraria. En ella se registraron como comuneros a todos los pobladores mayores de 18 años que nacieron en la comunidad. Categoría que, si bien podía o no reconocer una posesión titular de tierra, además de ciertos derechos y bienes colectivos, se convirtió en una forma de adscripción. El proceso dotó a 1,776 hombres y mujeres con derechos de membresía y de pertenencia a la comunidad indígena, quienes se registraron a través de documentos oficiales.

Entre los comuneros se hizo el censo pidiendo el acta de nacimiento, su credencial de elector y su comprobante de domicilio [...]. Así fue como detectamos quien es comunero y quien no [...] Se metió familias completas, aquí el que tiene 18 años para arriba se le consideró como comunero, tenga tierra o no. Pero cómo va a ser comunero

<sup>40</sup> En la solicitud de información sobre exclusión de propiedades particulares emitida el 16 de junio de 1986, se señala que la confirmación y titulación de Bienes Comunales benefició a 53 comuneros. Archivo de Registro Agrario Nacional de Morelia, Bienes Comunales, expediente 276. 1/13760. Fojas 0003- 0004.

<sup>41</sup> Entrevista de campo, enero de 2009.

alguien que tiene un lotecito no mas donde vive. Aquí no se puso reglas, se hubieran puesto reglas. Quien tenga por lo menos una hectárea de terreno que sea comunero, pero aquí se metió parejo.<sup>42</sup>

De acuerdo con Walzer (1993), la membresía o la pertenencia a una comunidad humana, es el primer bien que nos repartimos, y ella es fundamental para la posibilidad de participación en las restantes esferas distributivas. La determinación de un criterio de reconocimiento y asignación de la misma depende fundamentalmente de una decisión política interna, basada en una consideración del significado socialmente atribuido a esta pertenencia. Es así que la membresía define los contornos de la comunidad política y con base en ella se distribuyen los bienes sociales; no obstante, existen dos esferas en particular que están directamente relacionadas con dicha determinación: la seguridad-bienestar y el poder político.

Respecto a este último, tenemos varias situaciones. Uno, a partir de este reconocimiento no solamente los comuneros en defensa de la tierra sino todos los miembros de la colectividad son partícipes de la toma de decisiones, con voz y voto en las asambleas. Sin embargo, realizar un censo que represente a la totalidad de los miembros de la comunidad y la efectividad de los derechos agrarios es un reto. Para Prudencio, quien fue presidente del Comisariado en 2010, ello se vio reflejado claramente en quien posee o no derechos. Aunque el registro parece un mecanismo efectivo de inclusión, siempre hay proceso de exclusión implícito.

Acabo de hacer la primera asamblea como Comisariado, vemos la demanda de la gente que no está en el censo y que sí es de aquí y está aquí. Ahorita vamos a ampliar el censo, vamos a hacer otro enlistado con los que faltaron, ya después pedir que se depure ese censo. Lo voy a hacer antes de que salga yo, lo voy a pedir porque no es posible tener tantos comuneros, mucha gente que no está aquí, está en Estados Unidos [...] A veces es un problema gobernar una comunidad con tantos comuneros.

<sup>42</sup> Entrevista de campo, septiembre de 2010.

Segundo, abrió la posibilidad a las mujeres de hacer efectivos los derechos de participación y de representación, aunque no todas los ejercen. Tercero, tanto en las candidaturas como en las elecciones únicamente participan quienes están adscritos a dicha categoría. Para los comuneros “ahorita ya tenemos dos comisariados, que fue Mario Vázquez y Prudencio que se eligieron con lista de comuneros [...] Ahora ya no pueden decir este es ejidatario porque entre los mismos comuneros se hizo el registro.” Es una especie de democracia con una dimensión inclusiva/exclusiva, como señala Cuauhtémoc Salazar, actual presidente del comisariado.

En un par de elecciones anteriores yo participé, pero perdí. No todos votan, pero a veces la gente baja y da sorpresas. Por ejemplo, en el 2006 había 1,654 comuneros; en el 2009 hubo una ampliación de 108 comuneros. Prudencio ganó con 86 votos más. Votaron 316 gentes censadas. Yo obtuve el segundo lugar con 230, el tercero 151 y en cuarto 44. La ampliación de comuneros hizo la diferencia.<sup>43</sup>

Entiendo que este tipo de proceso de reconocimiento local-comunal se vuelve mediático del contenido integrador de una comunidad de pertenencia. Puede utilizarse para legitimar un proceso como para crear las condiciones que permitan “un conato de bronca, lo pueden tronar las cuestiones en que los comuneros toman y dicen qué hacer”.

A lo anterior, hay que sumarle la nueva dinámica social que ha trastocado las formas de asumirse como comunero otomí. Desde hace por lo menos una década, la presencia de algunos grupos del crimen organizado y su incidencia político-económica en la región han venido a modificar el sentido de la comunidad indígena. Para nadie es desconocido los mecanismos que sus miembros utilizan para el despojo y apropiación de tierras. Por primera vez, los otomíes se han retraído respecto a los procedimientos para conservar esas propiedades. Sobre todo porque reconocen que la legalidad no es suficiente en esta disputa. Habrá que ver en los próximos años hacia dónde se perfilan sus estrategias de confrontación y cómo se configura el nuevo escenario local en la lucha por la tierra.

<sup>43</sup> Entrevista de campo, octubre de 2013.

Así, lo que he querido mostrar a lo largo de este trabajo es cómo la defensa de un territorio resulta de un proceso socio-histórico. La comunidad indígena de San Felipe es un caso distintivo. Se trata de un asentamiento de origen indígena, cuyo paisaje se ha ido trasformando hasta casi diluir todos sus elementos étnicos a excepción de su pertenencia a la tierra como propiedad comunal. Durante siglos los otomíes se han disputado con otros grupos dicha pertenencia, y hoy continua siendo un problema latente; algunas tierras han sido recuperadas y trabajadas por los comuneros, otras siguen en disputa y el resto son irrecuperables. Sus líderes reconocen que la ley está de su lado, no obstante su territorio se ha reducido. Al igual que otros grupos indígenas se han movilizadado e integrado a diferentes organizaciones.

Me parece que su lucha por la tierra es un proceso inacabado. Como es obvio, su configuración histórica es inalienable, las circunstancias de hace 40 años y las actuales son distintas. A pesar de que existe una continuidad, el reclamo de tierras no solamente tiene un significado diferente, las estrategias de confrontación también son distintas. Las demandas actuales se presentan en un escenario peculiar: por un lado existe una privatización creciente de la propiedad cuya tendencia es la desaparición de todas las formas de comunalidad. Por otro, los grupos no solo son agentes del Estado, sino grupos que han criminalizado la región.

## Bibliografía

- Acuña, René. 1987. *Relaciones geográficas del Siglo XVI, Michoacán*, México, UNAM.
- Durand, Jorge. 1989. “Tierra de volcanes. Movimientos sociales en México (1976-1986)”, en Sergio Zendejas (coord.), *Estudios Michoacanos III*, Zamora, Michoacán, COLMICH/ Gobierno del Estado de Michoacán, pp. 15-36.
- Fabila, Alfonso. 1955. *Los otomianos de Zitácuaro*, México, Instituto Nacional Indigenista, Serie Mimeográfica, núm. 6.

- Guerra Manzo, Enrique. “El Estado mexicano y el faccionalismo político: Zitácuaro, Michoacán, 1928-1940”, en *Política y Cultura*, núm. 29, enero de 2008, pp. 191-215.
- Guzmán Pérez, Moisés. “Otomíes y mazahuas de Michoacán siglo xv-xvii”, Trazos de una historia, en *Tzintzu*, Revista de Estudios Históricos, núm. 55, 2012, pp. 11-74.
- . “La conformación del ayuntamiento constitucional en dos pueblos indígenas del Oriente de Michoacán, 1820-1825”, en Carlos Paredes y Marta Terán (coords.), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/ CIESAS/INAH/ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, vol. II, 2003, pp. 389-401.
- . *San Felipe Los Alzati. Pasado y presente de una comunidad otomí*, mimeógrafo, s.f.
- Herrejón Peredo, Carlos. “La pugna entre mexicas y tarascos”, en *Cuadernos de Historia 1*, abril-septiembre de 1978, pp. 9-47.
- Paredes Martínez, Carlos. “Los pueblos originarios del oriente y la tierra caliente de Michoacán. Ensayo historiográfico (época prehispánica y colonial)”, en Carlos Paredes y Jorge Amós Martínez (coords.), *Alzaban banderas de papel: los pueblos originarios del Oriente y Tierra Caliente de Michoacán*, México, CDI, 2012, pp. 18-48.
- Reyna, Ma. del Carmen. *La villa de San Juan Zitácuaro y sus alrededores*, México, INAH, 1988.
- Soustelle, Jacques. 1993. *La familia otomí-pame del México central*, México, FCE/CEMCA.
- Zepeda Patterson, Jorge. 1988. *Michoacán: sociedad, economía, política y cultura*, México, UNAM.
- Zárate Hernández, Eduardo. 1987. *Comunidad indígena, etnicidad y organización política. El caso de los otomíes de Zitácuaro*, tesis de licenciatura en Antropología Social, México, UAM-Iztapalapa.